CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.359.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 122969 - Fichero Nº 47; el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Alicia Esther, Marta Elena, Margot Luisa y Urbano Luis Erasmo Poggi han ofrecido en donación una fracción de terreno que surge de los actuados de referencia, con destino a calles públicas R. Rojas y Nstra. Sra. de Guadalupe.-

Que resulta procedente aceptar el acto de liberalidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por los señores ALICIA ESTHER POGGI, MARTA ELENA POGGI, MARGOT LUISA POGGI de MARTINEZ y URBANO LUIS ERASMO POGGI, de una fracción de terreno, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Daniel E. Radío, en diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en la Municipalidad de Rafaela, Dirección de Obras Privadas y Catastro en expediente número ciento veintidos mil ochocientos veintidos, Letra S, el veinticinco de enero de mil novecientos noventa, se designa como lote 3 - B, de la manzana D, concesión doscientos sesenta y nueve de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, encierra el polígono formado por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A, ubicada en Bv. Santa Fe, entre las de L. Lugones y Las Colonias, compuesta de veinte metros de Oeste a Este, con frente al Sur, puntos A-H., contados después de los ciento dos metros once centímetros de la esquina Sud-Oeste de la manzana de que es parte, o sea de la intersección de Bv. Santa Fe y L. Lugones, hacia el Este, puntos A'-A, del extremo Oeste de su frente hacia el Norte ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros, puntos A-B., de aquí hacia el Oeste, veinticinco metros ocho centímetros, puntos C-B., de aquí hacia el Norte, veinte metros, puntos C-D., de aquí hacia el Este, setenta metros ocho centímetros, puntos D-E., de aquí hacia el Sur, veinte metros, puntos F-E., de aquí hacia el Oeste, veinticinco metros, puntos G-F., y de aquí nuevamente hacia el Sur y cerrando el perímetro de la fracción descripta, ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros, puntos H-G., todo lo cual encierra una superficie total de tres mil ciento veinte metros cuadrados, y linda: al Sur, con Bv. Santa Fe, al Oeste, en parte con el lote 3-A del plano 115.847 y en parte con calle R. Rojas, al Norte, en parte con las manzanas B. y E, y en parte con proyectada calle Nstra. Sra. de Guadalupe, y al Este, en parte, con proyectada calle R. Rojas y en parte con el lote 3-C del mismo plano de mensura y subdivisión.-

Art. 2º) La fracción deslindada en el artículo 1º se destinará a calle R. Rojas y Nstra. Sra. de Guadalupe, razón por la cual queda incorporada al dominio público municipal de Rafaela.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-

///////

OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

ción. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa.----------

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela